



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

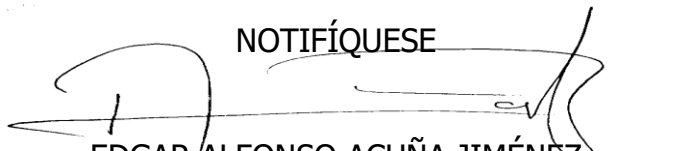
Proceso: Ordinario laboral
Radicado: 05154311200120220006900
Decisión: Tiene contestada la demanda
Cita a audiencia

En consideración a la constancia secretarial obrante a numeral 24 del expediente, se deja sin efectos la decisión de tener por no contestada la demanda por Seguros del Estado en auto del 17 de junio de 2022, y en su defecto, se tiene contestada en forma oportuna, y por tal razón, se abstiene de pronunciarse sobre el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, formulado por dicha sociedad contra esa decisión.

Ahora bien, como se arrima los escritos de subsanación a la contestación a la demanda por SINTRASANT y la ESE Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia, se tiene igualmente contestada en forma oportuna.

Consecuencia de las declaraciones anteriores, se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y; DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Para el efecto, se fija el día **trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las dos y treinta de la tarde (2:30PM).** Se advierte, que unos 15 minutos antes de la hora de la audiencia, se enviará a los correos de los apoderados de las partes la invitación para la realización de la audiencia en forma virtual.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54eab26e0d754f48b3883fa959d38182e292309cd11ef2e1c3a3e82c15bb8eb**

Documento generado en 11/07/2022 04:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>